

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2024-0046-O

Quito, D.M., 17 de enero de 2024

Asunto: Notificación Resolución SGC-EXT-006-CM-001-2023 sesión 006 - Comisión de Movilidad

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Señora Secretaria:

1. Mediante memorando No. GADDMQ-SGCM-2023-1229-M de 28 de diciembre de 2023, usted notificó a la Administración General con la resolución No. SGC-EXT-006-CM-001-202 de la Comisión de Movilidad. En lo principal, la resolución de la Comisión de Movilidad (i) conoció el proyecto de “Ordenanza para la gestión de la seguridad vial como eje estructurador de la movilidad dentro del Distrito Metropolitano de Quito” (el “Proyecto de Ordenanza”) y (ii) solicitó a la Administración General que, en el término de 8 días, envíe los informes técnicos y jurídicos que correspondan con respecto del Proyecto de Ordenanza.
2. Ahora bien, de la revisión del Proyecto de Ordenanza, y en el ámbito de las atribuciones y competencias de la Administración General, se verifica que se pretende crear, dentro de la estructura orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (el “GAD DMQ”), una “Unidad Responsable de la Gestión de Seguridad vial” (la “Unidad”)
3. Los artículos 6 y 7 del Proyecto de Ordenanza establecen las competencias específicas que tendría esta Unidad, encargada de articular el “*trabajo de la Agencia Metropolitana de Tránsito, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, Sistema Integrado ECU911 y otras*”.
4. En atención a su solicitud se recuerda que, de conformidad con el artículo 90 letra i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es potestad exclusiva del Alcalde Metropolitano resolver (previo conocimiento del Concejo Metropolitano) sobre la estructura orgánica del GAD DMQ, En consecuencia, traslado para su conocimiento el memorando No. GADDMQ-DMTH-2024-00128-M de 16 de enero de 2023 y el Informe Técnico No. DMTH-UDO-2024-005-IT que concluyeron que:

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2024-0046-O

Quito, D.M., 17 de enero de 2024

[...] · La creación de una Unidad Administrativa respecto a la gestión de Seguridad Vial en la Secretaría de Movilidad no es viable, debido a que ya existe la Unidad de Desarrollo de Políticas y Planificación de Movilidad dentro de la Dirección de Políticas y Planeamiento de la Movilidad que tiene atribuciones relacionadas a la gestión de seguridad vial que hace mención la Propuesta de Ordenanza remitida por la Secretaría General de Concejo. En el caso de las funciones y/o atribuciones que no constan en el Proyecto de Estatuto, se considera procedente incorporarlas en la Unidad de Desarrollo de Políticas y Planificación de la Movilidad, a fin de cumplir con el objetivo de la propuesta de Ordenanza.

· Respecto a la reforma de la Resolución No. ADMQ 022-2023, no es procedente, ya que la creación de una nueva unidad administrativa específica para la gestión de seguridad vial generaría duplicación de atribuciones con respecto a la Unidad de Desarrollo de Políticas y Planificación de la Movilidad además implicaría un nuevo proceso de reestructura institucional que implica incremento presupuestario.

· Al momento la Unidad de Desarrollo de Políticas y Planificación de la Movilidad cuenta con personal para cumplir con las atribuciones asignadas a esta dependencia. En caso de que en un futuro se requiera personal adicional, se deberá realizar un estudio y análisis de la plantilla óptima a fin de determinar el número necesario de servidores para cubrir con las atribuciones asignadas, lo que implicaría necesariamente un incremento presupuestario. [...]

5. Por lo expuesto, en el marco de las competencias y atribuciones de la Administración General, y en cumplimiento de la solicitud, se concluye y recomienda lo siguiente:

(a) El informe al proyecto de ordenanza ha sido propuesto, desde la perspectiva técnica y jurídica. Para ello, en el estudio y análisis del Proyecto de Ordenanza se ha procurado garantizar que las normas del Proyecto de Ordenanza guarden coherencia y armonía con las disposiciones legales correspondientes;

(b) De conformidad con la conclusión precedente, se recomienda modificar los artículo 6 y 7 del Proyecto de Ordenanza, según los términos manifestados en los documentos que se incorporan.

(c) Se recomienda remitir el informe y ponerlo en conocimiento de la Comisión de Movilidad; en particular, como un insumo de la Administración General para procurar contribuir y, de ser el caso, enriquecer el Proyecto de Ordenanza propuesto.

Por su atención agradezco y suscribo.



Oficio Nro. GADDMQ-AG-2024-0046-O

Quito, D.M., 17 de enero de 2024

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Christian Mauricio Cruz Rodríguez
ADMINISTRADOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2023-1229-M

Anexos:

- gaddmq-dc-mrwe-2023-0411-o.pdf
- gaddmq-pm-2023-4718-m.pdf
- gaddmq-sgcm-2023-5060-o.pdf
- informe_no_vinculante_firmada.pdf
- propuesta_modelo_de_ordenanza_gestion_seguridad_vial_dmq_(1).docx
- propuesta_modelo_de_ordenanza_gestion_seguridad_vial_dmq.pdf
- informe_técnico_dmth-udo-2024-005_15signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-DMTH-2024-00128-M.pdf
- GADDMQ-AG-2023-1230-O.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diana Vanessa Eras Herrera	dveh	AG-AT	2024-01-17	
Elaborado por: Juan Jose Granja Moreano	jjgm	AG-AL	2024-01-16	
Revisado por: Diana Vanessa Eras Herrera	dveh	AG-AT	2024-01-17	
Revisado por: Esteban Mauricio Garces Cevallos	emgc	AG-AL	2024-01-16	
Aprobado por: Christian Mauricio Cruz Rodríguez	cc	AG	2024-01-17	

